

**MEMORANDO**  
**MTA-DDPT-MEM-170620220846**

**PARA:** Ligia Elena Alcivar Lopez  
**DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS**

**FECHA:** Manta, 17 de Junio del 2022

**ASUNTO:** RE: VERIFICACION DE CAPA ESTRUCTURANTE

En atención a trámite interno MTA-DACP-MEM-140620221833, cuya finalidad es la de emitir trámite de unificación PUNI-REG145540, requiere se valide la información reflejada en la capa estructurantes ya que los predio 1-19-08-96-000 y 1-19-38-01-000 se encuentran en ZONA DE PROTECCIÓN URBANA, y que además adjunta un informe de riesgo que determina que los predios se ubican en una zona de riesgo de Nivel Medio ante posibles eventos geológicos (deslizamientos) e hidrometeorológicos (inundaciones), también existe una RESOLUCIÓN MTA2022-ALC-081 que aprueba la Urbanización Cristal Azul 3, por lo tanto solicita se ratifique o rectifique si dicha área es ZONA DE PROTECCIÓN, al respecto me permito compartir el informe del analista de nuestra dirección en la que en su parte pertinente menciona:

- De fecha agosto de 2021, ingresó la solicitud de emitir informe básico del proyecto urbano de Cristal Azul 3, dando continuidad al proceso ya que la codificación para ese sector era de B-203 y el fraccionamiento propuesto se ajustaba a dicha norma.
- Luego en septiembre del 2021 se aprueba el Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Manta, en el que la base de datos Municipal en el componente Estructurante denomina este sector de Protección, sin embargo el componente Urbanístico permite el fraccionamiento y mantiene el mismo aprovechamiento.
- Es importante indicar que las curvas de nivel con las que se realizó la base de datos fueron tomadas del Modelo Digital de Terreno de la plataforma SIGTIERRAS del año 2017, con esto indicamos que en el sector donde se asienta el proyecto de urbanización Cristal Azul 3 no se encuentra en zonas con pendientes pronunciadas ni contiene quebradas dentro del predio, lo cual es concordante con el informe de riesgo.
- Se evidenció también que la base de datos del componente Estructurante del PUGS contiene un error de graficación, es meritorio indicar que en los actuales momentos se está elaborando la ordenanza de Régimen Administrativo de Suelo, en la que se dispondrá en una de sus partes que la cartografía del Plan de Uso y Gestión del Suelo se rectificará para corregir la falta de información cartográfica disponible al momento de la realización de dicho Plan, con el fin de precisar las delimitaciones, así como para rectificar errores por superposición de polígonos, polígonos abiertos, vacíos en el mapa por errores de dibujo y de forma, por omisión gráfica, por escala y por todo aquello que incurra en error topológico y que no se contraponga a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Firma generada mediante QR*

FERNANDO JAVIER ZAMBRANO LOOR  
**DIRECTOR DE PLANIFICACION TERRITORIAL**

**Anexos**

1: INFORME N° MTA-DDPT-INF-160620221701 -  
N°. hojas: 3

